

Resolución ICC-ASP/4/Res.2

Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria el 3 de diciembre de 2005.

ICC-ASP/4/Res.2

Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de los informes preparados por la Corte Penal Internacional (la “Corte”) a petición de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) y el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”)¹ y observando asimismo que la Corte no pretende obtener recomendaciones o decisiones definitivas sobre la cuestión de los locales permanentes en el cuarto período de sesiones de la Asamblea,

Reconociendo la necesidad de aclarar todavía más las cuestiones relacionadas con la consolidación de las estimaciones de dotación de personal en el marco de un plan estratégico, así como las modalidades de financiación de los locales permanentes,

1. *Hace hincapié* en que la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad,
2. *Reconoce* asimismo que, a tenor de la información disponible hasta la fecha, la construcción de un edificio en el recinto de la Alexanderkaserne probablemente ofrecería la solución más flexible para satisfacer las necesidades de una corte permanente en lo que a las dimensiones, la funcionalidad y la seguridad se refiere,
3. *Reconoce* las importantes repercusiones financieras que puede tener para los Estados Partes una decisión sobre los locales permanentes y, a este respecto, acoge con satisfacción la oferta de financiación adicional hecha por el representante del Estado anfitrión² como contribución importante para la ulterior consideración de las modalidades de financiación, sobre la base de las conclusiones del informe preparado por la Corte relativo a los “métodos

¹ Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto (ICC-ASP/4/22); Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento (ICC-ASP/4/1); Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera de las opciones de alojamiento (ICC-ASP/4/23); Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: informe provisional sobre la composición de las estimaciones de dotación de personal (ICC-ASP/4/24); Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: métodos de financiación utilizados para los locales de otras organizaciones internacionales (ICC-ASP/4/25); Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su cuarto período de sesiones (ICC-ASP/4/2); Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27 y Corr.1 (inglés solamente), Corr.2 y Add.1); Informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte (ICC-ASP/4/28).

² Declaración del representante del Estado anfitrión, 2 de diciembre de 2005.

de financiación utilizados para los locales de otras organizaciones internacionales” (ICC ASP/4/25),

4. *Invita* a la Corte a completar sus estimaciones de personal y su planificación estratégica con antelación suficiente al siguiente período de sesiones de la Asamblea y a proseguir los trabajos de preparación y planificación en relación con las necesidades particulares de los locales permanentes;

5. *Recomienda*, teniendo en cuenta la recomendación del Comité contenida en el párrafo 86 de su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC ASP/4/27), que la Mesa de la Asamblea y el Comité se sigan ocupando de la cuestión de los locales permanentes de la Corte.
